



Proceso Verbal – Declarativo de Pertenencia
Radicación No. 2020-417

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCRAMANGA

Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Procede la suscrita a realizar saneamiento dentro del presente encuadernamiento de conformidad con el artículo 132 del C.G.P, en el siguiente sentido: como quiera que mediante Certificado expedido por la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga de fecha 23 de febrero de 2021, se advierte que se registró la medida de inscripción de la demanda sobre el vehículo de placas GDH-252 y que no se ha materializado la inscripción en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, se realizará el saneamiento respectivo, ORDENÁNDOSE que por secretaria se realice dicha inclusión por el término de un (01) mes, lo anterior de conformidad con el inciso 3 del numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso .

Así las cosas, en aras de evitar futuras nulidades, se aplaza la audiencia de que trata el artículo 375 del C.G.P., fijada mediante proveído del 10 de febrero de 2022 y se ordena su reprogramación para el día **19 DE MAYO DE 2022 A LAS 9:00 A.M.**, de acuerdo al calendario de diligencias del despacho y el vencimiento del término de fijación del registro pertinente.

A su vez, se le insta para que se adelante por su parte la debida notificación de la nueva fecha a la parte convocada a estas diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA VIRTUALMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 9 DEL DECRETO 806 DEL 4 DE JUNIO DE 2020 EN EL ESTADO No. **45** QUE SE FIJO EL DIA: 14 DE MARZO DE 2022.

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA
SECRETARIO